

RESOLUCIÓN No. **143** 09 ABR 2013

Valledupar,

"Por medio de la cual se decreta la Nulidad de todo lo actuado a partir de la Resolución No. 019 del 28 de Enero de 2009, inclusive".

La Jefe de la oficina jurídica en uso de sus facultades conferidas por la resolución N° 014 de Febrero de 1998, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y 1333 de 2009, procede a proferir el presente acto administrativo, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el pasado 19 de Diciembre de 2008, se radicó en la oficina jurídica de la corporación oficio calendado 16 de Diciembre de 2008, emanado de la Dirección General de la Corporación, mediante la cual se solicita adelantar la correspondiente investigación administrativa en contra del municipio de la Jagua de Ibirico, por presunta violación de lo normado en la Resolución No. 1390 del 27 de septiembre de 2005, emanada del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el 28 de enero de 2009, mediante resolución No. 019, se ordena iniciar investigación administrativa ambiental y se hace la respectiva formulación de cargos en contra del municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar, *"por el presunto incumplimiento de los numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18 del artículo tercero de la Resolución No. 884 de fecha 22 de agosto de 2007, emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar-Corpo Cesar"*.

Que verificado el acto administrativo por la cual se inicia la investigación y se formula pliego de cargos en contra del municipio de la Jagua de Ibirico (Resolución No. 884 del 22 de agosto de 2007), se advierte que corresponde al acto administrativo mediante el cual Corpo Cesar otorga viabilidad y se establece el Plan de Manejo Ambiental del municipio de Becerril.

Que como quiera que la presente investigación ambiental y la formulación de cargos efectuada en contra del municipio de la Jagua de Ibirico tuvo como fundamento jurídico la presunta vulneración de un acto administrativo que no corresponde al solicitado e informado por la Dirección de la Corporación (Resolución No. 1390 del 27 de Septiembre de 2005), aunado a que dicho acto corresponde al Plan de Manejo Ambiental del Municipio de Becerril, Cesar, se hace necesario decretar la nulidad de la Resolución No. 019 del 28 de enero de 2009, por medio de la cual se da inicio a la presente investigación y se formula pliego de cargos en contra de la Jagua de Ibirico, Cesar, así como de lo actuado a partir de su emisión.

En mérito de lo expuesto, la Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación Autónoma del Cesar, Corpo Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la NULIDAD de todo lo actuado a partir de la Resolución No. 019 del 28 de Enero de 2009, inclusive.



ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a la señora ANA LIDETH CASTRILLO ÁVILA, en su condición de Alcaldesa Municipal de la Jagua de Ibiríco, y/o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente decisión al Procurador para Asuntos Judiciales y Agrarios del Departamento del Cesar.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no proceden recursos por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



DIANA OROZCO SANCHEZ

Jefe Oficina Jurídica.

Proyectó/ Elaboró: Liliana Armenta